

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION NRO. CU- 407 -2020-UNSAAC/

Cusco, 03 de diciembre de 2020.

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el Expediente Nro. 289305, Oficio Nro. 444-2020-FEDyCs-C-UNSAAC, presentado por el **DR. LEONARDO CHILE LETONA, DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** de la Institución, solicitando ampliación de plazo para entrega de informe FEDU 2018-2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. CU-034-2020-UNSAAC de 23 de enero de 2020, se aprueba la **DIRECTIVA Y CRONOGRAMA PARA EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FEDU BIENIO 2018-2019;**

Que, por Resolución Nro. CU-149-2020-UNSAAC de 29 de abril de 2020, se amplía por treinta (30) días el plazo, a efecto de que los señores docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, puedan cumplir con la presentación del informe final de los proyectos de Investigación FEDU Bienio 2018-2019; estableciéndose que el plazo que se computará a partir de la fecha en que el Gobierno Central levante la medida de Emergencia Sanitaria dispuesta mediante Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA, como medida preventiva frente al COVID-19 y conceda la autorización correspondiente;

Que, estando al acuerdo del Consejo de las Unidades de Investigación de solicitar la reconsideración del cronograma para la presentación y evaluación final de los proyectos de investigación vía FEDU Bienio 2018-2019 y teniendo en cuenta que el Gobierno Central viene ampliando sucesivamente la medida de Emergencia Sanitaria y considerando que las actividades académicas y administrativas se han normalizado bajo las modalidades establecidas, así como el acceso a la Ciudad Universitaria y teniendo en cuenta que los trabajos de investigación corresponden al Bienio 2018 2019, tiempo que ha superado en demasía el cronograma establecido en el Reglamento para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación con Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) Bienio 2018-2019, aprobado por Resolución N° CU-023-2018- UNSAAC de fecha 11 de enero de 2018 y en salvaguarda de las responsabilidades de la gestión de los recursos asignados para el financiamiento de los proyectos de investigación FEDU, y la urgente necesidad de cumplir con el cierre de los proyectos, a petición del Señor Vicerrector de Investigación se aprueba la reprogramación del Cronograma para la Evaluación Final de Proyectos de Investigación FEDU Bienio 2018-2019, emitiéndose la Resolución Nro. CU-383-2020-UNSAAC de 12 de noviembre de 2020;

Que, mediante documento del Visto, el Señor Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, manifiesta que el Gobierno Central ha dictado el Decreto Supremo 031-2020-SA que establece la prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa días, a partir del 07 de diciembre del año en curso, a cuyo efecto solicita que la entrega de Proyectos FEDU; esto es FEDU 2018-2019, se aplase hasta el mes siguiente de la finalización del Estado de Emergencia Sanitaria,

considerando que el personal docente se encuentra en situación de vulnerabilidad por la Pandemia que ocasionó el COVID 19 y otros;

Que, la solicitud formulada por el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual de 02 de diciembre de 2020, aprobando por mayoría ampliar el plazo para la Presentación de los informes finales de los Proyectos de Investigación FEDU Bienio 2018-2019, hasta el día 07 de abril de 2021;

Estando a lo referido, a la normatividad enunciada, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AMPLIAR** el plazo para la **PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FEDU BIENIO 2018-2019**, hasta el día **07 DE ABRIL DE 2021**.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en la Página Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUZCO  
DR. J. EFRAIN MOLLERAYZA ANISPE  
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACION.-DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION.-DIGA.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.- FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDADES DE INVESTIGACION DE FACULTADES (10).-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- SINDUC.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG.JEMA/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUZCO  
SECRETARÍA GENERAL  
DGO. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ  
SECRETARÍA GENERAL (e)